



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2021-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 25 de Mayo del 2021.

### **VISTO:**

El, INFORME N° 0353-2021-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual recomienda designar y acreditar al profesional que se desempeñará como Inspector técnico de AII: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO QUILLU- ACEITE PAMPA DEL CASERIO DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS –PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH”, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 746-2021-MDSM-SGOMIP/RWHF/SG, el Ing. Robinson William Hidalgo Falcón Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita ante la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la designación y acreditación del Inspector de la actividad AII: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO QUILLU- ACEITE PAMPA DEL CASERIO DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS –PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH”, mediante acto resolutivo, proponiendo al Ing. ROBINSON WILLIAM HIDALGO FALCON, conforme al detalle precisado en su cuadro adjunto;

Que, mediante Informe N° 0806-2021-MDSM/GDUR-RFDA, el Ing. Julio César Cerna Quiroz Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, visto el documento anterior, informa que en el marco del convenio: 31-0026-AII-10, es necesario la designación y acreditación del profesional que se desempeñará como Inspector de la actividad AII: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO QUILLU- ACEITE PAMPA DEL CASERIO DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS –PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH”, mediante acto resolutivo, proponiendo al Ing. ROBINSON WILLIAM HIDALGO FALCON;

Que, mediante INFORME N° 0353-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, eleva al Despacho de Alcaldía la propuesta remitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para la designación y acreditación del profesional que se desempeñará como Inspector Técnico de la AII: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO QUILLU- ACEITE PAMPA DEL CASERIO DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS –PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH”, al Ing. ROBINSON WILLIAM HIDALGO FALCON, recomendándose así su aprobación a través de acto resolutivo de Alcaldía, conforme a lo detallado; y subsiguiente a ello, se recomienda oficiar dicho acto resolutivo a la Jefatura Zonal del Programa de Trabajo Perú, de manera física a la siguiente dirección: Jr. Teófilo del Castillo N° 442- Huaraz, Huaraz, Ancash.;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Estando a las consideraciones expuestas, y a los informes a través de los cuales los funcionarios no realizan observaciones al presente procedimiento, debe emitirse la Resolución conforme solicitan, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR y acreditar como Inspector Técnico de la actividad AII: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO QUILLU- ACEITE PAMPA DEL CASERIO DE PACASH, DISTRITO DE SAN MARCOS –PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH”, al siguiente profesional:

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE CELULAR	DNI
Ing. ROBINSON WILLIAM HIDALGO FALCON	SUB GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	mantenimiento@munidesanmarcos.gob.pe	921484782	07974279

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad oficiar el presente acto resolutivo a la Jefatura Zonal del Programa de Trabajo Perú, de manera física a la siguiente dirección: Jr. Teófilo del Castillo N° 442- Huaraz, Huaraz, Ancash.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Unidad de Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI-ANCASH  
  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE